



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

28 04 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8751/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO PROYECTO DECRETO; se destine el 50% del FAD no asignado al Club Junín para la realización de diferentes obras de infraestructura y la habilitación deportiva del mismo para la práctica de actividades.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Robitelli
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El Comodato del Club Junín Ordenanza N° 2275/14

La compra de tierras para clubes deportivos de Villa Gobernador Gálvez Decreto 1628/22

La Ordenanza de creación del Fondo de Asistencia al Deporte (FAD) y sus modificatorias; Ordenanza N° 2244/14 y N° 2870/22.

CONSIDERANDO:

Que el Club Junín tiene una vocación incansable por el deporte, especialmente en la disciplina de fútbol para adultos veteranos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Que durante más de 20 años este club ha contenido, cada fin de semana, a cientos de jugadores amateurs de fútbol provenientes de la ciudad y la región, promoviendo el esparcimiento, el entretenimiento y la recreación deportiva de numerosas familias.

Que el mencionado club posee un contrato de comodato sobre las tierras que ocupa desde el año 2008, refrendado oportunamente por este Concejo Deliberante.

Que el Fondo de Asistencia al Deporte (FAD) tiene como finalidad promocionar y estimular a todos los clubes de la ciudad para reparar, construir o mejorar sus instalaciones edilicias.

Que el Club Junín no ha sido beneficiario del FAD desde la última actualización de la normativa vigente que así lo permite.



Que es imperiosa la necesidad de que el Club Junín vuelva a funcionar a pleno en el corto plazo.

Que las instalaciones de baños, vestuarios y buffet pueden ser construidas con la asistencia del FAD, mediante un proyecto especial propuesto por este Concejo Deliberante y aceptado por el Municipio.

Es por todo lo expuesto que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: Destínense los fondos necesarios para la construcción de baños, vestuarios y buffet en el Club Junín, imputándolos a las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo de Asistencia al Deporte (FAD) del ejercicio 2025, utilizando para tal fin parte del 50% de los recursos no asignados actualmente a clubes beneficiarios.

Artículo 2º: Autorícese la práctica deportiva en el Club Junín, habilitándolo provisoriamente para restablecer sus actividades deportivas a la fecha y al concretar las obras mencionadas en el artículo anterior proceder con la habilitación definitiva.

Artículo 3º: De Forma.-


Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
28.04.2025	
Anotado por LAURA	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE